

IES INTERNATIONAL
ETHICS
STANDARDS

www.ies-coalition.org

Normas Internacionales de Ética

Marco ético aplicable al mercado mundial de bienes inmuebles

Diciembre de 2016



Bienvenido a IES

En nombre de los miembros de la Coalición de Normas Internacionales de Ética (IESC, por sus siglas en inglés), formada por más de 100 organizaciones independientes sin ánimo de lucro, quisiéramos presentar las *Normas Internacionales de Ética* (IES, por sus siglas en inglés). Por primera vez se ha elaborado una serie de principios éticos rigurosos y de alcance mundial cuya aplicación recae sobre quienes desarrollan actividades relacionadas con el suelo, la construcción, las infraestructuras y otras profesiones relacionadas con el ámbito inmobiliario.

Diversas organizaciones de todo el mundo se han unido para crear una norma internacional compartida en materia de ética. Somos conscientes de que, del mismo modo que el mercado evoluciona y crece, también deberá evolucionar y crecer nuestro planteamiento acerca del desarrollo y la reafirmación de la ética profesional. En www.ies-coalition.org se encuentra un listado actualizado de las organizaciones miembros de la Coalición.

Las *Normas Internacionales de Ética* permitirán garantizar comportamientos apropiados y ayudarán a afianzar la coherencia y la claridad, con independencia de los factores cambiantes que puedan intervenir, como la situación económica o las prácticas empresariales propias de los diferentes mercados.

La Coalición se reunió al considerar que la creación de una norma compartida ayudaría a garantizar niveles más elevados de profesionalidad en el ámbito mundial, haciendo frente así a la falta de coherencia existente. Su objetivo consiste en que las IES se conviertan en un factor clave a favor de la certidumbre y la transparencia en el mercado, y conduzcan a la existencia de las condiciones necesarias para estimular la inversión y el crecimiento.

Comenzando con una reunión en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York en octubre de 2014, las organizaciones miembros de la Coalición firmaron una declaración en virtud de la cual se comprometían a promover y posteriormente implementar dichas normas, así como a animar a los mercados mundiales a aceptarlas y adoptarlas.

Tras la reunión inicial, las organizaciones de los miembros de la Coalición crearon un Comité de estandarización (SSC, por sus siglas en inglés) formado por 19 personas con activo interés o experiencia en ética, en representación de muy diversos lugares de todo el mundo. El SSC elaboró un borrador de consulta al finalizar el año 2015, que posteriormente se sometió a un periodo de consulta de ámbito mundial de tres meses de duración. El resultado fue el presente documento inicial.

La Coalición reconoce que la fijación de normas constituye un proceso continuo y dinámico. Asimismo, muestra una actitud de escucha atenta a las condiciones del mercado con el fin de garantizar la introducción de las actualizaciones necesarias y lograr así una mejora continua.

Los miembros de la coalición desean agradecer sinceramente al Presidente y a los miembros del SSC la estimable cantidad de tiempo y dedicación destinada a este proceso.

Traducción realizada por:



En colaboración con:



Peter Bolton King, Representante de RICS,
Presidente de la Junta Directiva
IES Coalition

Tony Grant, Representante de FIABCI
Vicepresidente de la Junta Directiva
IES Coalition

Richard Berkemeier, Representante JASIA
Secretario General de la Junta Directiva
IES Coalition

Comité de Estandarización del IES

A principios de 2015 los miembros del IES realizaron una selección de personas con activo interés o experiencia en ética con el objeto de crear el Comité de estandarización (SSC). En representación de muy diversos lugares de todo el mundo, se solicitó al SSC la creación de normas éticas de alcance mundial aplicables a quienes desarrollan actividades relacionadas con el suelo, la construcción, las infraestructuras y otras profesiones relacionadas con el ámbito inmobiliario.

El SSC actúa de manera independiente de la Coalición y de sus miembros respectivos.

Los miembros del SSC y coautores de estas normas son:

John J. Leary (EEUU) Presidente
BA, MAI, CRE

Alexander Aronsohn (RU) Secretari Ejecutivo
BSc (Hons), PG Dip, FRICS

Dr. Richard Davies (RU)
MA, FRSA, FCIM

Dr. Clare Eriksson (RU)
MBA, PhD, FRICS, FSCI

Dr. C. Kat Grimsley (EEUU)
BS (Hons), MS, PhD

Prof. Liu Hongyu (China)
BSc (Hons), MSc, FCIREA, FRICS

Robert H. McKennon (EEUU)
BA, CRE, MAI

Sr. Firdaus Musa (Malasia)
AMP, MRIC, FRISM, MPEPS, MMEIA, MFIABCI, MMIPM

William P.J. McCarthy (Canadá)
AA, BA, BGS, BTh, MA, MAIS, CPM, FRI,
LO, RPA, FRICS, RI, ICD, D, Q.Arb, CCIM, CRE

Steven R. Norris (EEUU)
BA (Hons), MAI, MCRE, FRICS

Akinola Olawore (Nigeria)
BSc (Hons), RICS Dip, FNIVS, FRICS,
MAPM, FIMCON, MICArb, MNIM

Fred Prassas (EEUU)
BSc (Hons), MBA, CPM

Alexey Shaskolsky (Rusia)
MRICS, PHD, AMAI

Koji Tanaka (Japón)
FRICS RIBA ACIArb JIA

Sylvain Levy Valensi (Francia)

Prof. Dr. Josef Wieland (Alemania)
PhD

Adam Williamson (RU)
BSc, MSc, APM

L. Deane Wilson (EEUU)
MA, ASA, AQB

Israel Aron Zylberman (Brasil)
BSc (Hons), MBA, MIBGC

Normas Internacionales de Ética

Finalidad

La Coalición de Normas Internacionales de Ética (IESC), formada por organizaciones profesionales que desarrollan actividades relacionadas con el suelo, la construcción, las infraestructuras y otras profesiones relacionadas con el ámbito inmobiliario (organizaciones profesionales de la IESC) tiene como finalidad reafirmar y apoyar el papel fundamental que desempeña la ética en la práctica profesional a fin de cubrir las necesidades del mercado mundial y mantener la confianza del público en general.

Misión

La IESC nombró al Comité independiente de estandarización (SSC) para que analizara, redactara y mantuviera Normas Internacionales de Ética basadas en principios. Dichas normas resultan de aplicación para las organizaciones profesionales que conforman la Coalición, para sus miembros y para cualesquiera otras partes interesadas.

Visión

La IESC promueve y refuerza la conducta ética en el ejercicio de la práctica profesional en beneficio de clientes, terceros, partes interesadas presentes y futuras, y el público en general.

Definiciones clave

A los efectos de las presentes normas, a continuación, se definen los siguientes términos:

Cliente

Persona o grupo de personas que recurren a los servicios de un profesional que desarrolla su trabajo conforme a los requisitos profesionales de las organizaciones pertenecientes a la IESC.

Profesional ejerciente

Persona cualificada que desarrolla su actividad empresarial bajo los auspicios de una o varias de las organizaciones profesionales de la IESC.

Parte interesada

Persona o grupo indirectamente afectados por un servicio prestado por un profesional a un cliente.

Tercero

Persona o grupo implicados, directamente afectados por un servicio prestado por un profesional a un cliente.

Principios Éticos

Los principios éticos que se indican a continuación se enumeran en orden alfabético (según su nombre en inglés), si bien se considera que revisten la misma importancia. En caso de conflicto entre dos o más principios durante la prestación de un servicio, el profesional ejerciente deberá conferir prioridad al principio que mejor sirva al interés público dadas las circunstancias específicas del contexto. El interés público incluye, entre otros conceptos, lo siguiente:

- el mantenimiento de la prestación de servicios de confianza a los clientes
- la protección de normas de conducta y de comportamiento adecuadas; y
- la defensa de la reputación de la profesión

Responsabilidad (Accountability): Los profesionales ejercientes asumirán plena responsabilidad por los servicios que prestan; reconocerán y respetarán los derechos e intereses del cliente, de terceros y de las partes interesadas; y prestarán la debida atención a las consideraciones sociales y medioambientales en todo momento.

Confidencialidad (Confidentiality): Los profesionales ejercientes no divulgarán información confidencial o protegida sin la autorización previa oportuna, salvo en los supuestos en que el derecho aplicable requiera lo contrario.

Gestión de conflictos de interés (Conflict of Interest): Los profesionales ejercientes realizarán todas y cada una de las declaraciones correspondientes en su debido momento, tanto previamente como durante la prestación de un servicio. Si, una vez realizada la declaración, no resulta posible eliminar o mitigar un conflicto, el profesional deberá rehusar el encargo salvo que las partes afectadas establezcan de mutuo acuerdo por el que debe continuar prestando su servicio.

Responsabilidad financiera (Financial Responsibility): Los profesionales ejercientes actuarán de manera honrada, transparente y fiable en todas sus transacciones financieras.

Integridad (Integrity): Los profesionales ejercientes actuarán con honestidad e imparcialidad, y basarán su asesoramiento profesional en evidencias relevantes, válidas y objetivas.

Legalidad (Lawfulness): Los profesionales ejercientes observarán los requisitos legales aplicables a su disciplina en las jurisdicciones donde ejerzan su actividad profesional, así como las leyes internacionales en vigor.

Reflexión (Reflection): Los profesionales se actualizarán regularmente sobre las normas aplicables a su disciplina y valorarán continuamente los servicios que prestan con el fin de garantizar que su ejercicio profesional resulte coherente con los principios éticos y con las normas profesionales en constante evolución.

Profesionalidad (Standard of Service): Los profesionales ejercientes solo prestarán los servicios para los cuales sean competentes y se encuentren cualificados; se asegurarán de que cualquier empleado o asociado que les asista en la prestación de sus servicios disponga de las competencias necesarias para ello; y ejercerán un liderazgo profesional y fiable ante sus compañeros o equipos.

Transparencia (Transparency): Los profesionales ejercientes serán transparentes y accesibles; no engañarán ni tratarán de confundir; no informarán incorrectamente ni retendrán información referente a productos o condiciones de servicio; y presentarán documentación correspondiente u otro material que resulte relevante en un lenguaje claro e inteligible.

Confianza (Trust): Los profesionales ejercientes asumirán su responsabilidad de promover la reputación de su profesión y reconocerán que sus prácticas y su conducta resultan de máxima importancia para el mantenimiento de la confianza pública y de la sociedad en las organizaciones profesionales de la IESC y en las profesiones que representan.

Normas Internacionales de Ética

Marco ético aplicable al mercado mundial de bienes inmuebles

Copyright

Publicado por la Coalición de Normas Internacionales de Ética (IESC).

Los autores o la IESC no asumen responsabilidad alguna por la pérdida o el daño causado a cualquier persona que actúe o que se abstenga de actuar con motivo del material incluido en esta publicación.

ISBN 978-1-78321-177-7

Copyright © 2016 Coalición de Normas Internacionales de Ética (IESC). Reservados todos los derechos. Solo se podrán realizar copias de este documento con la condición estricta de que se reconozcan los derechos de autor de la IESC, recogidos en su totalidad en la página web www.ies-coalition.org, y de que no se agregue ni se modifique en modo alguno el nombre ni el contenido del documento.

Este documento no se deberá traducir en su totalidad ni en parte, ni se podrá divulgar por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico o de otra naturaleza, conocido en la actualidad o inventado en lo sucesivo, incluyendo fotocopia, grabación o cualquier sistema de almacenamiento de información o de recuperación, sin el consentimiento escrito de IESC.

Cualquier cuestión referente a la publicación y el copyright deberá dirigirse a ethics@ies-coalition.org
